

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 110-R

De la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2024, realizada con fecha 05 de noviembre de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA DE CONCEJO realizada el martes 05 de noviembre de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.3 Análisis y resolución del tratamiento en Primera de la propuesta “ORDENANZA QUE SANCIONA Y PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2027 (PDOT), Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2032 (PUGS)”, presentada a Alcaldía mediante Oficio Nro. GADMPS-DP-TOT-MG-2024-0015, el uno de noviembre de 2024, por la Arq. Mariuxi Guartasaca, Administradora del Contrato de Consultoría para la Actualización del PDOT 2024-2027 y PUGS 2024-2032 del cantón Pablo Sexto.

Considerando:

Que, en el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 241 de la Constitución dispone que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”;*

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de lo que determine la ley: *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;” y, “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. ...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, el literal x) del artículo 57, Ibídem, determina que, las Atribuciones del concejo municipal, son “Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;

Que, en el Artículo 8 del Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de suelo señala “Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria; entre otras, a) Al inicio de gestión de las autoridades locales.

Que, el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, establece que: “El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”;

Que, mediante Oficio Nro. GADMPS-DP-TOT-MG-2024-0015, fechado el uno de noviembre de 2024, suscrito por la Arq. Mariuxi Guartasaca, Administradora del Contrato de Consultoría para la Actualización del PDOT 2024-2027 y PUGS 2024-2033 del cantón Pablo Sexto, presenta a la Alcaldía la propuesta “ORDENANZA QUE SANCIONA Y PONE EN VIGENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2027 (PDOT), Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2033 para que sea analizado y resuelto por el Pleno del Concejo.

Que, la Alcaldesa mediante Memorando Nro. GADMPS-SEGC-2024-0272-M-GD, fechado el 05 de noviembre de 2024, remite para análisis y conocimiento del Pleno del Concejo, el Informe N° 05-2024 que contiene el Análisis de la propuesta de ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA REFORMA AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO”, presentados por el equipo consultor liderado por la ARQ. CRISTINA ELIZABETH TOAPANTA SANTACRUZ, y las Resoluciones de aprobación y conocimiento por los miembros de la Asamblea local intercultural y Consejo de Planificación Local en su orden.

Que, la Alcaldesa mediante Memorando Nro. GADMPS-SEGC-2024-0273-M-GD, fechado el 05 de noviembre de 2024, remite para análisis y conocimiento del Pleno del Concejo, el Informe N° 10-2024 que contiene el Análisis de la propuesta de ORDENANZA

QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2027, Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2033", conforme a lo establecido el artículo 86 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.

Que, el Lic. Carlos Tenecela, Vicealcalde, luego de conocer los informes presentados por las comisiones de Planificación y Presupuesto, haber escuchado los detalles de los cambios y actualizaciones realizados en los instrumentos complementarios a la propuesta de actualización de la ordenanza y haber consensuado las recomendaciones que deberá la Consultora integrar en el texto e instrumentos complementarios de este producto, mociona que se apruebe en primera instancia la propuesta de **ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2027, Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2033"**, considerando todas las sugerencias emitidas por los Miembros del Concejo, moción que es apoyada por el Concejal Francisco Sharupe Ankuash.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

- 1. Aprobar en primera instancia la propuesta de ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2027, Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2033"**, considerando todas las sugerencias emitidas por los Miembros del Concejo.
- 2. Convocar al Pleno del Concejo para la sesión extraordinaria a llevarse a efecto el día miércoles 6 de noviembre-2024 a partir de las 20 horas, con la finalidad de abordar y resolver en segunda instancia, el tratamiento de la propuesta de ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2027, Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2024-2033"**
- 3. Disponer a la Administradora del Contrato de Consultoría de la actualización del PDOT y PUGS, Arq. Mariuxi Guartasaca, que realice la coordinación debida con la Consultora a fin de que se inserte en el documento final de ordenanza, cada una de las observaciones emitidas por las instancias de participación, comisiones pertinentes y Pleno del Concejo.**

Pablo Sexto, 05 de noviembre de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2024 realizada el día martes, 05 de noviembre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x			
Fredy Miguel Redrován Nieves	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x			

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)